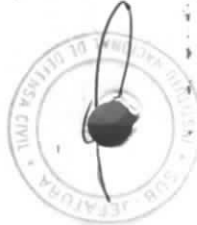




Resolución Jefatural

Nº 222 - 2012 - INDECI
06 de Setiembre 2012



VISTOS: El Oficio Nº 198-2012-GRA/PR de fecha 11.ABR.2012, el Oficio Nº 087-2012-GRA/PRPOT de fecha 17.MAY.2012, el Oficio Nº 337-2012-GRA/PR de fecha 12.JUN.2012 del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe Técnico Nº 021-2012-INDECI/DNPE/EPEFT del 16.JUL.2012, el Informe Técnico Nº 021-2012-INDECI/14.0 del 20.JUL.2012, y el Memorandum Nº 540-2012-INDECI/14.0 del 06.SET.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico - científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Arequipa remitió dos (02) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria pesada con el fin de recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña

relativa al río Hawai en los tramos críticos colapsados correspondiente al Sector Hawai (300 metros lineales) y a los Sectores Mal Paso - Pucchun y Chule (230 metros lineales), ubicados en el Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, a consecuencia de la crecida del Río Hawai y máximas descargas del Río Camaná, ocasionadas por las fuertes precipitaciones

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

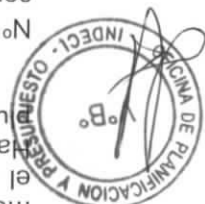
Que, asimismo el numeral 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva, señala que la Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras. Asimismo, la entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 021-2012-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente describe la situación de nexo causalidad: magnitud de los daños, actividad requerida, componentes, metas, presupuesto, programación y calendario de ejecución, según señalan en las fichas técnicas, a causa de las lluvias de alta intensidad en la parte alta de la zona altoandina se ha incrementado el río Hawai (riada) y ha provocado el colapso de varios tramos de dique ribereño, por lo que urge la rehabilitación del dique afectado mediante el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña; motivo por el cual proponen trabajos de carácter temporal;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico Nº 021-2012-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó dos (02) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional Arequipa, hasta por la suma de S/. 174 848,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la **Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa**, con cargo a la Reserva de contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo Nº 1 adjunto a la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, mediante el Decreto Supremo Nº 173-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 4 992 302,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias



Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa;

De conformidad con la Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 173-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 174 848,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

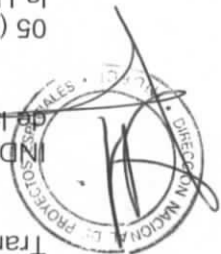
El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo N° 1, corresponde a la suma total de dos (02) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencias, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 2, 3 y 4, en 05 (cinco) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de la Actividad, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de Actividades de Emergencia, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas



con Decreto Supremo Nº 173-2012-EF, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

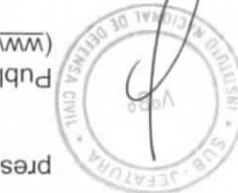
Artículo 6°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 8°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueta Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



RESERVA DE CONTINGENCIA 2012

FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO DE TRANSFERENCIA
REFERENCIAS

AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CÁCERES
S/. 174,848.00
Oficio N° 198-2012-GRA/PR (N° Op. 0945700)
Oficio N° 087-2012-GRA/ORPPOT (N° Op. 1326400)
Oficio N° 337-2012-GRA/PR (N° Op. 01598700)
DECRETO SUPREMO N° 173-2012-EF

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia						Metas de la Actividad de Emergencia
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada	
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA RECUPERAR LA CAPACIDAD DE PROTECCION DE LA DEFENSA RIBERENA DE LOS TRAMOS CRITICOS COLAPSADOS EN UNA LONGITUD TOTAL DE 300 ML. UBICADOS EN EL DISTRITO DE MARISCAL CÁCERES, SECTOR HAWAI, PROVINCIA DE CAMANA, A CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE LA AVENIDA DEL RIO HAWAI, OCASIONADO POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LAS ZONAS ALTOANDINAS, OCURRIDO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2012	Camaná	Mariscal Cáceres	Hawai	Fuertes Lluvias	10/02/2012	120 días	100,316	Administración Directa	200	• Movilización y desmovilización, de maquinaria pesada a través de 01 cama baja de 30 tn para la movilización de un tractor de oruga de 200-250 HP (ida y vuelta). El cargador frontal de 170-190 HP será autopropulsado en su desplazamiento. • Limpieza y descolmatación de material del cauce del río en un volumen de 14,000 m3 con el empleo de un tractor de oruga. • Arrimado y conformación del dique con material propio, en un volumen de 4,500 m3 con el empleo de un cargador frontal de 170-190 HP. • Adquisición de combustible en 202.50 gal para la camioneta de la Municipalidad para las labores de supervisión.
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA RECUPERAR LA CAPACIDAD DE PROTECCION DE LA DEFENSA RIBERENA DE LOS TRAMOS CRITICOS COLAPSADOS EN UNA LONGITUD TOTAL DE 230 ML. UBICADOS EN EL DISTRITO DE MARISCAL CÁCERES, (SECTOR MAL PASO - PUCHUN) Y EL SECTOR CHULE (MONTES NUEVOS), PROVINCIA DE CAMANA, A CONSECUENCIA DE LAS MAXIMAS DESCARGAS DEL RIO CAMANA, OCASIONADO POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LAS ZONAS ALTOANDINAS, OCURRIDO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2012.	Camaná	Mariscal Cáceres	Mal Paso en Pucchun y Chule (Montes Nuevos)	Fuertes Lluvias	10/02/2012	120 días	74,532	Administración Directa	200	• Movilización y desmovilización, de maquinaria pesada a través de 01 cama baja de 30 tn para la movilización de un tractor de oruga de 200-250 HP (ida y vuelta). El cargador frontal de 170-190 HP será autopropulsado en su desplazamiento. • Limpieza y descolmatación de material del cauce del río en un volumen de 11,040 m3 con el empleo de un tractor de oruga. • Arrimado y conformación del dique con material propio, en un volumen de 3,450 m3 con el empleo de un cargador frontal de 170-190 HP. • Adquisición de combustible en 97.50 gal para la camioneta de la Municipalidad para las labores de supervisión.
								174,848		400	

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas

174,848

2



[Handwritten signature]

